



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-IV-

71991



México, D. F. a 20 Octubre de 2004

C. Usuarios de Comercio Exterior
PRESENTES

Por medio del presente, la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan las modificaciones al Anexo 1 y 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio para 2004, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004**

DESCARGOS

DESCARGOS	

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES			
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL	FECHA DE OPERACION ORIGINAL	CLAVE DE GRAVAMEN	IMPORTE DEL GRAVAMEN

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004**

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

NOTA: Cuando en una rectificación resulten diferencias a favor del contribuyente, el total de dichas diferencias deberá anotarse en un renglón, con sus claves de contribución y forma de pago correspondientes, de acuerdo con los apéndices 12 y 13 del anexo 22. Estas diferencias no deberán adicionarse a las diferencias totales.

...2

C.c.p.- Administradores de las Aduanas del País
PCN/mgh

DESCARGOS

COMPENSACIONES

La información de compensaciones sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se utilice la forma de pago 12 de compensaciones para el pago de gravámenes en el pedimento.

En este caso se deberá descargar del saldo por diferencias a favor del contribuyente, por cada uno de los importes que se estén compensando, haciendo referencia al pedimento original, en el cual se efectuó el pago en exceso.

1. NUM. PEDIMENTO ORIGINAL El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de Almacén en la operación original, integrado con quince dígitos, que corresponden a:
 - 2 dígitos, del año de validación.
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho.
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
 - 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.
 - 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de Almacén, referido a todos los tipos de pedimento.Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco.
2. FECHA DE OPERACION ORIGINAL Fecha en que se efectuó la operación original.
3. CLAVE DE GRAVAMEN Clave del gravamen del que se está descargando saldo para compensación, conforme al Apéndice 12.
4. IMPORTE DEL GRAVAMEN Importe del gravamen compensado que se descarga del saldo de diferencias a favor del contribuyente del pedimento original

OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO

.....

...3



C.c.p.- Administradores de las Aduanas del País
PCN/mgh



SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-IV-

71991



-Hoja 3-

APENDICE 12

CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
50	DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	DFC	G

APENDICE 13
FORMAS DE PAGO

CLAVE	DESCRIPCION
16	ACREDITAMIENTO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Administradora Central de
Informática.

PA

Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears

Vo. Bo.
La Administradora Central de
Regulación del Despacho Aduanero.

p.s.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham.